



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 130-2018-CCO-UNAJ

juliaca, 10 de agosto de 2018.

VISTOS:

La Carta N° 0257-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 10 de agosto de 2018, emitido por el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas y el Acuerdo N° 237-2018-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 10 de agosto de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5. Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas y Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, bajo Carta N° 0257-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 10 de agosto de 2018, el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, remite propuesta de las BASES, REGLAMENTO, CRONOGRAMA Y CUADRO DE PLAZAS para el Proceso del Concurso Público para Contrato Docente y Jefes de Práctica 2018-II, solicitando su aprobación en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ.

Que, conforme a los actuados las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE Y JEFES DE PRÁCTICA 2018-II, tiene como objeto establecer dentro de los parámetros que otorga la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220-Ley Universitaria y las normas referidas al procedimiento del concurso público de cátedra para provisión de plazas para docentes contratados y jefes de práctica, concordantes con las necesidades académicas.

Que, el REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE Y JEFES DE PRÁCTICA 2018-II, tiene como Objeto fijar las bases legales que otorga la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220-Ley Universitaria y las normas referidas al procedimiento del concurso público de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



cátedra, que permita la selección de docentes y Jefes de Práctica, concordantes con las necesidades académicas consideradas en los informes de los Coordinadores de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, conforme se tiene la propuesta del Cronograma el Proceso del Concurso Público para contrato docente y Jefes de Práctica se realizará a partir del 13 de agosto con la publicación del mismo en la Página Web de la Institución y concluye con la publicación de resultados finales en fecha 26 de agosto de 2018.

Que, la Docencia Universitaria es el ejercicio Académico Profesional que implica el desempeño responsable y ético de funciones de enseñanza, investigación, proyección social y extensión universitaria, además de las de consejería y tutoría acordes con los fines y principio de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, conforme al Art. 83, de la Ley Universitaria N° 30220, la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamento a la calidad intelectual y académica concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad. Concordante con el Art. 109, del Estatuto de la UNAJ.

Que, así mismo el Art. 110, del Estatuto de la UNAJ señala que el Consejo Universitario aprueba la convocatoria a concurso público para la provisión de plazas docentes a propuesta de las Escuelas Profesionales, previo los informes técnicos de las unidades correspondientes.

Que, el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su sesión Extraordinaria de fecha 10 de agosto de 2018, mediante Acuerdo N° 237-2018-SE-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, APROBAR las BASES, REGLAMENTO, CRONOGRAMA Y CUADRO DE PLAZAS para el Concurso Público para Contrato Docente y Jefes de Práctica 2018-II de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, y la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE Y JEFES DE PRÁCTICA 2018-II de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Segundo.- DESIGNAR, al Sr. VICEPRESIDENTE ACADÉMICO, DR. PERCY FRANCISCO GUTIÉRREZ SALAS COMO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE Y JEFES DE PRÁCTICA 2018-II de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Tercero.- APROBAR, las BASES, REGLAMENTO, CRONOGRAMA Y CUADRO DE PLAZAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE Y JEFES DE PRÁCTICA 2018-II de la Universidad Nacional de Juliaca, que a folios cuarenta y siete (47), forma parte de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ESTABLECER, que el costo por inscripción al Concurso Público para contrato docente y Jefes de Práctica 2018-II, será conforme al siguiente detalle:

Para docente	S/. 200.00 (Incluye inscripción y bases)
Para Jefe de Práctica	S/. 150.00 (Incluye inscripción y bases)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



Artículo Quinto.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



[Signature]
ROSSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA
SECRETARIA GENERAL



[Signature]
DR. FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VPAcad.,
VP de Invest.
Arch.2018.

